**CONVENIO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR Y LA EMPRESA/INSTITUCION**

Conste por el tenor del presente **CONVENIO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD**, las siguientes clausulas:

**PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.-** Formarán parte del presente convenio:

**1.1. UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**, legalmente representada por su Rectora, **ING. M.Sc. MARTHA BUCARAM LEVERONE**, quien en lo sucesivo se denominará **“UAE”**; y, por otra parte,  representada legalmente por el Sr. , con C.I. No , teléfono No. , dirección ; quienes acuerdan celebrar el `presente Convenio al tenor de las siguientes estipulaciones.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**, es una persona Jurídica, autónoma de derecho público, con domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, creada mediante Ley numero 158 publicada en el Registro Oficial No. 980 del 16 de Julio de 1992, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, por la Ley Orgánica de Educación Superior; por el Estatuto Codificado de la UAE,y los reglamentos correspondientes; y, entre sus primordiales funciones persigue la Investigación científica, la formación profesional y técnica, la creación, difusión y desarrollo de la cultura nacional, con objetivos claro y con una misión institucional de generar, conservar y difundir el conocimiento teórico y aplicado para que los profesionales y en general todos los sectores e individuos que participan directa e indirectamente en los procesos de producción agropecuaria satisfagan sus necesidades e intereses, a la vez que aporten prosperidad en un Buen Vivir, respetando el medio ambiente, preservando la integridad de los recursos naturales y defendiendo la conservación de la biodiversidad.

Nuestra Universidad, desde su creación, ha venido prestando servicios efectivos a la colectividad mediante asistencia técnica, extensión agropecuaria e investigación y de Vinculación con la Sociedad, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, según los requerimientos sociales de los sectores de desarrollo; mediante programas de prácticas ha establecido, la vinculación con la sociedad mediante los servicios comunitarios como un imperativo de trabajo académico y práctico para los estudiantes que constituirán un complemento al trabajo académico y desarrollo de la Matriz Productiva del país.

**La** ,

**TERCERA: OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto:

1. Establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las dos instituciones, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo a través de Vinculación con la Sociedad, con el propósito de aplicar y ampliar conocimientos y experiencia del docente de la **UAE** en pro del buen vivir de la beneficiaria.
2. Permitir que los Docentes de la **UAE** realicen proyectos específicos de **VINCULACION CON LA SOCIEDAD** en la **ORGANIZACION**, cuya actividad está enfocada al perfil profesional del docente. Estos trabajos estarán enmarcados en Términos de Referencia en el que se establecerán claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados. Esto permitirá al Docente poner en práctica y/o a prueba sus conocimientos específicos, dando cumplimiento al Reglamento del Régimen Académico: **TITULO VI**, **Capitulo II:** Vinculación con la Sociedad; aportando con el desarrollo en el marco de la democratización del conocimiento.

**CUARTA: ALCANCE.-** Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual surgirán la ejecución de proyectos específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Las partes se obligan a:

**La UAE**

1. Coordinar con LA ORGANIZACION la realización de proyectos y actividades conjuntas de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión y/o producción que sean de interés para ambas instituciones, previo requerimiento.
2. Apoyar con infraestructura con la que cuenta la **UAE** en las diferentes unidades académicas, de acuerdo a disponibilidad para el desarrollo de PROYECTOS ESPECIFICOS DE: VINCULACION CON LA SOCIEDAD.
3. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los docentes de la UAE con LA ORGANIZACION, en el marco del presente acuerdo.
4. Certificar la participación de la organización en los proyectos ejecutados.

**LA** **ORGANIZACION**.

1. Colaborar con los docentes asignados por la UAE, facilitando la realización de los PROYECTOS DE VICULACION CON LA SOCIEDAD.
2. Facilitar el acceso a docentes de la UAE la información pertinente e infraestructura requerida para el normal desarrollo de los trabajos de VINCULACION CON LA SOCIEDAD, acordados en el marco del presente Convenio.
3. Comunicar a UAE el no cumplimientos de las actividades planteadas en los/el PROYECTO ESPECIFICO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD, realizadas en la ORGANIZACION.
4. Participar como auspiciante de cursos en proyectos específicos, mediante la utilización del logo institucional.
5. Participar, a solicitud de la universidad, en el compromiso de cumplimiento de los trabajos de VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD que realicen los docentes en la ORGANIZACION., a través de la certificación de los mismos.

**DEFINICIONES.-** Para los efectos del cumplimiento del convenio es necesario realizar la siguiente definición según el Reglamento de VINCULACION CON LA SOCIEDAD reglamentado en el TITULO VI y Capitulo II del REGIMEN ACADEMICO.

**TÍTULO VI**

**VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

**CAPÍTULO II**

**EDUCACIÓN CONTINUA, VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y FORMACIÓN DOCENTE**

**Artículo 82.- Vinculación con la sociedad y educación continua.-** La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

**Artículo 84 literal b.- Certificado de Participación.-** Se extiende a quienes hayan cumplido los requisitos mínimos de asistencia.

**SEXTA: VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de un año(renovable), pudiendo quedar sin efecto ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o por conveniencia de una de las partes, comunicando la decisión mediante carta con 30 días de anticipación sin que ello signifique que los proyectos que se están desarrollando deban interrumpirse.

**SÉPTIMA: CONFORMIDAD.-** En señal de conformidad con los términos contenidos en el presente convenio, suscriben las partes, a los  días del mes de  del

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ing. Econ. Martha Bucaram Leverone de Jorgge MSc.  **RECTORA**  **UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR** |  |  |

***Pd: Favor a este documentos adjuntar copia de Cedula de Identidad legible del representante legal y copia del ACUERDO LEGAL Y RUC de la ORGANIZACION.***